



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

“El contrato del Joint Venture frente al desarrollo comercial de las  
Mypes, Cercado de Lima en el 2018”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTORA:**

Quiñonez Jambo, Diana Yolisa (ORCID :0000-0003-1251-3703)

**ASESORA:**

Dra. Clara Isabel Namuche Cruzado (ORCID: 0000-0003-3169-9048)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Contractual y  
Extracontractual y Resolución de Conflictos

**LIMA-PERÚ**

**2020**

## **Dedicatoria**

Dedicamos este trabajo a Dios, a nuestros padres por apoyarnos incondicionalmente a los profesores que nos guían constantemente a ser mejores profesionales en la vida.

### **Agradecimiento**

A nuestros familiares, en especial a nuestros padres, docentes por el apoyo que nos brindan constantemente para superar cualquier obstáculo.

<b>Índice</b>	
<b>Dedicatoria</b> .....	<b>ii</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>iii</b>
<b>Índice</b> .....	<b>iv</b>
<b>Índice de tablas</b> .....	<b>v</b>
<b>Resumen</b> .....	<b>vi</b>
<b>Astract</b> .....	<b>7</b>
<b>I. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>1</b>
<b>II. MARCO TEORICO</b> .....	<b>6</b>
<b>III. METODOLOGÍA</b> .....	<b>17</b>
<b>3.1. Tipo y diseño de investigación</b> .....	<b>18</b>
<b>3.2. Matriz de categorización</b> .....	<b>19</b>
<b>3.4. Participantes</b> .....	<b>20</b>
<b>3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos</b> .....	<b>21</b>
<b>3.6. Procedimiento</b> .....	<b>22</b>
<b>3.7. Rigor científico</b> .....	<b>22</b>
<b>3.8. Método de análisis de datos</b> .....	<b>23</b>
<b>3.9. Aspectos éticos</b> .....	<b>24</b>
<b>IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN</b> .....	<b>25</b>
<b>V- CONCLUSIONES</b> .....	<b>45</b>
<b>VI-RECOMENDACIONES</b> .....	<b>48</b>
<b>REFERENCIAS</b> .....	<b>50</b>
<b>ANEXOS</b> .....	<b>54</b>

## **Índice de tablas**

<b>Tabla de matriz de categorización .....</b>	<b>- 24 -</b>
<b>Tabla de participantes.....</b>	<b>- 26 -</b>

## Resumen

La presente tesis titulada “El contrato del Joint Venture frente al desarrollo comercial de las Mypes, cercado de lima en el 2018”, tiene como objetivo general determinar como el contrato del Joint Venture Influye en el Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado de Lima En El 2018; siendo el método empleado en la presente investigación el jurídico – descriptivo, de manera que el tipo de la investigación es de nivel básica, de enfoque cualitativo. Siendo la técnica empleada para recolectar información mediante entrevistas y los instrumentos de recolección de información fueron guía de entrevista que fueron debidamente validados.

Asimismo, es menester tener en consideración que los pequeños empresarios no tienen conocimientos claros del contrato del Joint Venture y la vez es muy poco común en la legislación Nacional y nuestro Código Civil lo clasifica dentro de los contratos atípicos, siendo que en el contexto de desarrollo y crecimiento de las Mypes se requiere que el personal interviniente se encuentre capacitado a efectos de que el Mercado Nacional de las Mypes crezcan y se desarrollen gracias a los beneficios que otorga el contrato del Joint Venture. Para ello, se entrevistaron a especialistas en la materia, siendo 10 personas en total, las cuales son 6 son especialistas en la materia de derecho civil, 1 en derecho comercial y 3 en derecho tributario.

**Palabras claves:** Contrato de Joint Venture, Desarrollo comercial, Constancia comercial.

## **Astract**

The present thesis entitled "The Joint Venture contract against the commercial development of MSEs, Cercado de Lima in 2018", has as general objective to determine how the Joint Venture contract influences the Commercial Development of MSEs, Cercado de Lima In The 2018; being the method used in the present investigation the legal - descriptive one, so that the type of investigation is of basic level, of qualitative approach. Being the technique used to collect information through interviews and the information collection instruments were interview guides that were duly validated.

Likewise, it is necessary to take into consideration that small businessmen do not have clear knowledge of the Joint Venture contract and at the same time it is very rare in National legislation and our Civil Code classifies it within atypical contracts, being that in the context of development and growth of MSEs requires that the intervening personnel be trained in order for the National Market of MSEs to grow and develop thanks to the benefits granted by the Joint Venture contract. For this, specialists in the field were interviewed, with a total of 10 people, of which 6 are specialists in the field of civil law, 1 in commercial law and 3 in tax law.

**Keywords:** Joint Venture Contract, Commercial Development, Business Certificate

## I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, en el Distrito de Cercado de Lima se viene observando que las Mypes sufren para subsistir y desarrollarse ex potencialmente, por más que el Estado haya creados leyes y beneficios para estas mismas; se sabe también que en el Perú las Mypes o pequeñas empresas en su mayoría son informales, por lo que fiscalizarlas y velarlas es complicado para el Estado, pero a la vez son de considerable existencia para la economía de nuestro país. Según el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, tienen una gran importancia por que aportan con un 40% al PBI, y con un 80% de la oferta laboral, sin contar con el autoempleo que ocasiona; sin embargo, el desarrollo de dichas empresas se encuentra estancado, principalmente por la informalidad y falta de un sistema tributario estable y sencillo que permita superar problemas de formalidad de estas empresas y que motiven el desarrollo sostenido de las mismas.

Además, según la Sociedad de Comercio Exterior del Perú (Comex Perú). El 83,3% de los 5,9 millones de micro y pequeñas empresas (Mypes) peruanas operaron en la informalidad el 2018, 1,8 puntos porcentuales más que el 2017, que fue de 81,5%, no obstante, el número de trabajadores aumentó en ese periodo, al pasar de 8,2 millones a 8,4 millones el 2018, lo que representa el 46,8% de la Población Económicamente Activa (PEA) del país.

Asimismo, cabe señalar que las Mypes tienen un sinnúmero de definiciones acerca de lo que son las Micro y pequeñas empresas (MYPES); sin embargo, en este estudio se tomara las definiciones mencionadas en la Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa (Ley 28015), debido a su mejor aplicabilidad a nuestra realidad. Según el Artículo 2 de la Ley 28015 se conceptualiza a la micro y pequeña empresa como la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios

En tal sentido el contrato del Joint Venture es la manifestación de pactar entre dos o más personas naturales, sociedades o empresas comerciales con un mismo fin,

cuyo propósito es realizar actividades adicionales en un comercio o actividad determinado. Con la aplicación del contrato Joint Venture se busca compartir concordancias, es decir se comparten empeño, contingencia y beneficios para lograr un comercio en común e incluso la responsabilidad de riesgos. La clave del acuerdo comercial reside en la función contractual que tendrán ambas partes.

Es por esta razón que existe la necesidad de realizar el presente trabajo en el cual abordara la figura jurídica del contrato Joint Venture que toma una gran importancia y es empleada hoy en día por las grande empresas, pero en el caso de las MYPES es algo vano porque por más que estén regulados por la ley, estás tienen un vacío de aplicación y regulación; ya que estas mismas MYPES en su gran mayoría tienen un desconocimiento de lo que es el contrato Joint Venture y los beneficios que podría traerles. Sin embargo se debería regular el contrato de Joint Venture dentro del decreto supremo N° 007 – 2020 en el artículo IV acceso al financiamiento en su artículo 28 modificado de la siguiente manera: en la participación de entidades financieras del estado (...), participación de la entidades privadas mientras los contratos modernos Joint Venture es la unión estratégica de dos o más personas naturales y/o jurídicas orientadas al mismo fin, los cuales compartirán riesgos y beneficios, estableciendo dentro del cuerpo del contrato objeto, domicilio, aportes, plazo, denominación, donde el o los representantes usan sus facultades y domicilio en común para su inscripción en Registros Públicos, MINTRA, SUNAT, entes supervisores de las MYPES, de esta manera se generaría Seguridad Jurídica, vinculándolo al Libro VII Fuente de las Obligaciones de nuestro Código Civil, como sabemos en sus Arts. 1353, 1356, 1361 y 1362, en líneas generales regula los contratos inclusive los innominados siempre que estos no sean distintos a las reglas generales de los contratos, en ese orden de ideas al regularlo en el Decreto Supremo N° 00-2020 estaríamos fortaleciendo lo normado en nuestro Código Civil y no se generaría imperativa, logrando así una estabilidad jurídica.

Asimismo, (Villanueva, 2018) sostiene que establecer el contrato Joint Venture es de suma importancia y busca regularlo como un contrato asociativo en la sección V de la Ley General de Sociedades. En consecuencia, el contrato del Joint Venture se encuentra en proceso de expansión y maduración, en conjunto con la ausencia prácticamente generalizada de la regulación Jurídica Nacional o convencional, se

explica la existencia de la confusión producida en la Doctrina Jurídica en referencia a este tema. No pudiendo visualizar un contexto claro del desarrollo doctrinario y jurídico en relación al contrato Joint Venture, produciendo confusión de regulación y espacio.

Por otra parte, el problema general de la presente investigación se plantea, ¿De qué manera el contrato del Joint Venture incide en el desarrollo comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018? Asimismo, como problema específico 1 se plantea: ¿De qué manera los beneficios y riesgos del Joint Venture incide al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018?, y por último el problema específico 2: ¿De qué manera la ausencia de obligaciones en el contrato del Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018?

No obstante, para llegar a las justificaciones de la presente investigación será necesario recurrir a la justificación práctica porque abarca instrumentos que aporten en lograr análisis de forma detallada, tomando en cuenta la doctrina, jurisprudencia, legislación comparada, verificando la problemática de vacío legal o el desconocimiento de esta misma para poder ser usada en favorecimiento de las MYPES.

Mientras tanto, en cuanto a la justificación metodológica, en la presente investigación va a ser desarrollada con un método de tipo básica o pura, no propone desarrollarse en un marco técnico o científico. Por lo tanto, lo que se pretende es contribuir a nuestra doctrina nacional, con ello identificaremos si la ausencia de Joint Venture incide en el perfeccionamiento de las obligaciones de las MYPES, Cercado de Lima en el 2018 para obtener un mejor conocimiento del fenómeno estudiado y planteado como realidad problemática.

Asimismo, en cuanto a la justificación teórica la presente investigación permitirá a los magistrados, litigantes, la sociedad, operadores del derecho comercial como actuar cuando se encuentren frente a la situación de establecer de qué manera la ausencia de obligaciones del Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

Por otro lado, es así que se tiene como objetivo general de la presente investigación: Determinar como el contrato del Joint Venture incide en el Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018. Así como el objetivo específico 1: Identificar como los beneficios y riesgos del Joint Venture incide al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018; como objetivo específico 2: Determinar como la ausencia de obligaciones en el Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

Finalmente, es así que se presentan los supuestos de la presente investigación; Supuesto general: El contrato del Joint Venture incide de manera positiva al Desarrollo Comercial de las Mypes, dado que la utilización de misma expande y abre nuevos mercados. Supuesto específico 1: Los beneficios y riesgos del Joint Venture incide de manera positiva, dado que los riesgos son compartidos y los beneficios incrementan al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018. Supuesto específico 2: La ausencia de obligaciones en el contrato del Joint Venture incide de manera negativa, dado que ocasionaría conflicto entre las partes, ya que, al no establecer las obligaciones en el contrato, no se estaría logrando la finalidad de abrir nuevos mercados y fomentar empleo dentro de las Mypes.

## **II. MARCO TEORICO**

En tal sentido se debe contar con una exhaustiva revisión de diversas fuentes para la obtención de trabajos previos que se relacionen con el presente tema, siendo que al respecto encontramos a antecedentes nacionales, así tenemos a Quipuzco (2018), en la investigación titulada “Joint Venture internacional como estrategia de entrada al mercado alemán para las exportaciones peruanas de prendas y complementos de vestir”. El objetivo del autor fue determinar el interés de las empresas por utilizar el Joint Venture como estrategia al mercado alemán; a través de un enfoque cuantitativo de tipo básica, el autor concluyó que las empresas no practican alianzas estratégicas por desconocimiento o por la experiencia que tienen en su rubro, sin embargo cuando se les explicó sobre las ventajas del Joint Venture estas mostraron gran interés para que esta nueva forma de alianza estratégica se incluya dentro de sus negociaciones como un potencial aliado. En resumen, autor indica que las empresas son temerosas para la exploración de nuevos campos y nuevos tipos de contratos, disminuyendo esto su capacidad de crecimiento en el mercado y solo limitándose a lo conocido sin explorar.

Asimismo, García (2017), en la investigación titulada “No lo tomes personal, son solo negocios, deberes fiduciarios en el contrato de Joint Venture”. Su objetivo fue demostrar la supuesta naturaleza fiduciaria en este tipo de contrato. A través del enfoque cualitativo de tipo descriptiva. El autor concluyó que, si existe una relación fiduciaria en el contrato de Joint Venture, por lo cual se deben la más alta lealtad y honestidad de la cual nacen las cláusulas, acciones o actos y comportamientos de ambas partes en la relación jurídica del contrato en sí. Dentro de este orden de ideas el autor define que el Joint Venture tiene un enfoque fiduciario en cuanto se debe pensar en el bien de la otra persona o integrante.

Por otro lado, Lujan (2015), en la investigación titulada “Joint Venture y su influencia en la rentabilidad de las empresas pesqueras del Distrito de San Isidro en el periodo 2015”. El objetivo del autor fue determinar cómo influye el Joint Venture en la rentabilidad de las empresas pesqueras; en esta tesis se utilizó un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo para lo cual se realizó el instrumento de guía de encuesta. En tal sentido el autor concluyó que el Joint Venture influye en la

rentabilidad de las empresas pesqueras del distrito de San Isidro en el periodo 2015, confirmando con su estudio supuesto de investigación. Por lo tanto, el autor deduce que el Joint Venture es rentable e influyente de manera positiva para las empresas en crecimiento.

Por otra parte, Villanueva (2018), en la investigación titulada “Regulación del contrato Joint Venture en el Libro V de la Ley General de Sociedades”. El autor tuvo como objetivo determinar la eficacia de regular en la Ley General de Sociedades en su capítulo quinto el contrato Joint Venture; en ese mismo contexto, en esta tesis se utilizó un enfoque cuantitativo de tipo descriptiva correlacional. El autor concluyó que el contrato de Joint Venture se encuentra en proceso de maduración y expansión, con ausencia casi generalizada de una regulación nacional o convencional, generando confusión en la doctrina jurídica, sin embargo, tiene una gran aceptación dentro del ámbito comercial. Dentro de este orden de ideas autor define que el Joint Venture tiene beneficios dentro del crecimiento comercial para lo cual necesita una mayor seguridad jurídica que garantice su existencia y permanencia durante el tiempo que se vaya a desarrollar.

Asimismo, Cruz (2014), en la investigación titulada “Aplicación de un contrato Joint Venture para mejorar la rentabilidad de la Empresa Avícola Yugoslavia SAC en la Provincia de Trujillo”. El objetivo del autor fue demostrar como la aplicación del contrato Joint Venture mejora la rentabilidad de la Empresa Avícola Yugoslavia S.A.C; en ese mismo contexto, es esta tesis se utilizó el enfoque cualitativo y cuantitativo de diseño de carácter descriptivo de corte trasversal. Además, el autor concluyó que la implementación del Joint Venture incide positivamente en el rendimiento de la proyección de sus ventas, así como también les permite tener una colaboración recíproca. En resumen, el autor manifiesta que este tipo de contrato maximiza las oportunidades del mercado comercial, compartiendo costos y riesgos de los proyectos que van más allá del alcance de una sola empresa.

Ahora bien, en cuanto a los antecedentes internacionales, tenemos a, Gutiérrez (2014), en la investigación titulada “Naturaleza Jurídica del contrato Joint Venture en Colombia”, el autor tuvo como objetivo determinar el problema de la desnaturalización del Joint Venture, por lo tanto, en esta tesis se utilizó un enfoque cualitativo de tipo básica. Además, el autor concluyó que el contrato del Joint

Venture tiene origen anglosajón (inglés y norteamericano), en cuyo contrato pueden participar diferentes personas sean naturales y/o jurídicas aportando lo que crean conveniente, pudiendo ser bienes muebles, inmuebles, propiedad intelectual, entre otros, con el único propósito de lograr el desarrollo de un proyecto en común durante un tiempo determinado, sin embargo, en el Derecho Colombiano tuvo una desnaturalización al momento de adaptarse a la necesidad que presentaban. Dentro de este orden de ideas el autor nos menciona que si bien es cierto el Joint Venture tiene una fuerte demanda dentro del mercado colombiano este no debe de perder su esencia para que tenga un mejor aprovechamiento.

Asimismo, Jiménez (2017), en la investigación titulada “La responsabilidad contractual en los contratos de cooperación empresarial”, el autor tuvo como objetivo analizar el concepto de contratos de cooperación empresarial, identificar los elementos de la responsabilidad contractual y establecer los efectos de la responsabilidad contractual en los contratos de cooperación empresarial; que comparten riesgos y utilidades; en ese mismo contexto, en esta tesis se utilizó un enfoque cualitativo y se realizó el instrumento de análisis documental. Además, el autor concluyó que los contratos de cooperación empresarial se comparten riesgos y utilidades, diferenciados como contratos plurilaterales, se caracteriza por el régimen especial de responsabilidad contractual, estipulado en el interés común de los asociados, a diferencia de los contratos sinalagmáticos que se caracteriza por tomar o dar a cambio o intercambio de un supuesto interés. En otras palabras, el autor manifiesta que básicamente el Joint Venture se diferencia de los otros contratos debido a que aquí se asume un riesgo y utilidades en beneficio de los integrantes.

Asimismo, Amen Li y Briones (2015), en la investigación titulada “Propuesta de modelo de gestión y aplicación de un Contrato Joint Venture entre la constructora Cobrilux S.A. y Sidermet, siderúrgica y metales Pachana”. El objetivo del autor fue determinar la viabilidad de un contrato de Joint Venture entre la constructora Cobrilux S.A. y Sidermet para la ejecución de un proyecto en conjunto; en ese mismo contexto, en esta tesis se utilizó el enfoque cuantitativo y se realizó el instrumento de guía de cuestionario. Además, el autor concluyó que las alianzas estratégicas ayudan a lograr ventajas competitivas empresariales, siempre que se

logre la sinergia adecuada, siendo que el Joint Venture es un contrato entre dos empresas que se unen con diferentes conocimientos, recursos y con una finalidad en común. Es por ello que el autor nos dice que el contrato de Joint Venture sirve para las pequeñas y grandes empresas, siempre que se plantee su buen funcionamiento y su fin en común para celebrar esta unión.

Por lo tanto, Varela (2014), en la investigación titulada “El contrato de Joint Venture: El riesgo interpartes como elemento diferenciador del contrato”. El objetivo del autor fue definir el riesgo interpartes en un punto que la distribución de ingresos la cual por su mal accionar puede no brindar utilidad; en esta tesis se utilizó un enfoque cualitativo y se realizó mediante el instrumento de guía de análisis documental de tipo básica. Además, el autor concluyó que el contrato Joint Venture es un contrato de asociativo o de asociación y/o colaborativo o de colaboración, vinculados para el cumplimiento de un determinado fin en común. Debe señalarse que el autor indica que es un contrato de unión de esfuerzos monetarios y/o intelectuales con beneficio en común.

Por último, Orellana (2016), en la investigación titulada “Personalidad Jurídica de los consorcios”. Nos menciona que se tuvo como objetivo determinar si los consorcios privados tienen personalidad Jurídica; en ese mismo contexto, en esta tesis se utilizó el enfoque cualitativo y se realizó mediante el instrumento de guía de entrevista. El autor concluyó que el consorcio empresarial es una figura jurídica comercial mediante el cual las pequeñas y medianas empresas se pueden desarrollarse con cooperación mutua en diferentes proyectos de sector público y/o privado, realizando asociaciones o cooperaciones estratégicas que les permita competir frente a empresas grandes y con mayor experiencia. En resumen, el autor indica que un contrato en colaboración es ventajoso para ambas partes que la integran, así como también para los terceros beneficiarios.

En efecto, luego de haberse precisado los trabajos previos es necesario revisar los enfoques conceptuales para analizar y saber en el interior de esta investigación, para la misma se tendrá en cuenta las dos categorías establecidas en la investigación con sus respectivas dos subcategorías cada una.

Dicho de otro modo, la primera categoría es el contrato Joint Venture se conceptualiza como, el autor Jiménez nos menciona que:

Es un contrato de cooperación empresarial, en el cual las partes deciden formar una unión para afrontar un proyecto en común, dentro del cual tienen beneficios y riesgos compartidos, es una forma de asociación que se desarrolla una actividad limitada, solo respondiendo por el fin en común de acuerdo a los términos establecidos, sin la creación de una nueva personería jurídica. (2017, p. 84)

Asimismo, en un artículo los especialistas Gavin Williams, James Farrell, Herbert Smith Freehills (2018) mencionan:

Que las empresas conjuntas existen como una alternativa a las fusiones o adquisiciones comerciales, a menudo son urgentes y siempre se rigen por un acuerdo contractual. Cuando tienen éxito, las obligaciones contractuales denotan la proporción de beneficios de que disfruta cada parte y cuando fracasan, un acuerdo de empresa conjunta describe claramente el margen de pérdida que cada una está obligada a absorber.

Al respecto, a las ideas de los autores podemos definir que el contrato del Joint Venture, es la unión estratégica de dos o más personas sean naturales y/o jurídicas, las cuales compartan un fin común, por ello este tipo de contrato que también es conocido como contrato de partición y participación asociativa, ayuda a las pequeñas y medianas empresas en su desarrollo y competencia frente al nuevo mercado comercial, ya que tiene como objetivo garantizar la evolución de producción y/o servicio por el cual se unieron.

Acuña (2009), Maguiña (2014) (citado por Amen Li y Briones 2015 pg. 12), define el origen del Joint Venture manifestando que es una asociación y colaboración entre personas o empresas, originando su historia desde los tiempos ancestrales con los fenicios, las compañías Indias y el comercio que se realizaba de manera primaria; sin embargo, el origen de los Joint Venture pueden remontarse en el derecho anglosajón en el siglo XVIII, el cual encuentra su fuerza en la legislación escocesa con una característica en la transitoriedad de la asociación. Los términos “Joint” que en inglés significa unión y “Venture” que significa aventura la define en términos literales como una aventura conjunta.

Intrancan (2004), Sancho (2012) (citado por Amen Li y Briones 2015 pgs. 15,16,17 y 18), define sobre los tipos y elementos del Joint Venture, dentro de los tipos se divide en incorporado o societario y la contractual. Mientras que los elementos son el objeto del contrato, contribución de las partes, compromisos técnicos o comerciales, organización y administración, compartir riesgos y ganancias.

Ventajas y desventajas del Joint Venture.

Donoso (2014) (citado por Amen Li y Briones 2015 pgs. 20,21 y 22)

Sus principales ventajas son compartir los riesgos, costos y a su vez disminuirlos, producir una competencia más eficiente, abarcar nuevos mercados, o copar uno, aumentar el poder económico para operar, acceder a nuevos recursos, o a economías a escala, dar mayores posibilidades de competencia, tener la posibilidad de aumentar tus ventajas competitivas, extender el número de clientes, ahorrar dinero compartiendo costos de operación, ahorrar dinero compartiendo costos de publicidad y marketing, ahorrar tiempo como recurso empresaria compartiendo carga de trabajo, servirse de un knowhow y manejar mayor información y finalmente ganar nuevos asociados de negocio.

Las desventajas se presentan cuando puedan originarse posibles conflictos en cuanto a intereses de las partes en las tareas a realizar, la toma de decisiones importantes, cuando no exista la suficiente integración y la falta de comunicación de los participantes genera eventualmente deficiencia e incumplimiento de los objetivos acordados al momento de la constitución.

Por consiguiente, para seguir hablando del contrato Joint Venture, definiremos primero que es el acto jurídico.

Barandiaran (1964), Villena (1991) y Torres (2001) (citado por Quispe Huamán Edson Luis 2018 pg. 8), definen que el acto jurídico es el acto humano, voluntario lícito, por consiguiente, la obligación es un efecto nunca una causa, de la cual se originan obligaciones jurídicas procedentes de la manifestación de la voluntad del humano. En otras palabras, el acto jurídico se define como la manifestación de la voluntad humana dentro de los parámetros lícitos, teniendo en cuenta que al incumplir alguna obligación asumida esta traerá consigo una sanción jurídica. Así mismo encontramos una definición legal en el Artículo 140 del Código Civil Peruano, mencionando: que “*es la manifestación de voluntad destinada a crear, regular, modificar o extinguir relaciones jurídicas*”. El contrato es definido en el

Artículo 1351 del Código Civil Peruano como: *“el acuerdo de dos o más partes para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica patrimonial”*.

En resumen, interpretar los siguientes artículos que son efectos jurídicos de acuerdos entre privados para ordenar, variar, extinguir una relación contractual de carácter patrimonial.

Por otro lado, definiremos sobre beneficios y riesgos del Joint Venture, los beneficios son la simplificación de formalidad en los contratos, la expansión de mercado, la creación de nuevos puestos laborales y competitividad en el mercado. Por ello los riesgos son pérdidas de inversión compartida y la afectación a los clientes en la terminación de contrato. (Torres, G. & Castañeda, D. 2016).

Asimismo, (Kargar, Kargar, & Bashiri. 2020) y (Prado 2016), definen que la obligación es una relación jurídica implícita que debe cumplirse dentro de un contrato de la cual las persona involucradas tienen el deber de cumplir una prestación con valor patrimonial o extrapatrimonial a favor de otra, asegurando el cumplimiento ante la desobediencia o violación de la misma sea por ejecutada o retardada.

Al mismo tiempo se tiene en cuenta que como es un contrato atípico, estas no son regulados por la ley de un modo específico y, en consecuencia, no tienen una denominación, en tal virtud quedan sujetos a lo estipulado en el Código Civil, Libro VII, Fuentes de la Obligaciones, en virtud de lo dispuesto por el artículo 1353 que establece:

*“Todos los contratos de derecho privado, inclusive los atípicos, quedan sometidos a las reglas generales contenidos en esta sección, salvo en cuanto resulten incompatibles con las reglas particulares de cada contrato”*

En relación con nuestro tema tenemos Legislación comparada por ejemplo a Brasil la cual es regulada en su artículo 278 de la ley de sociedades por acciones N° 6406 emanada en 1976, donde dispone que:

*“Las compañías o cualquier otra sociedad pueden construir un consorcio para ejecutar “Determinado Emprendimiento”. Obviamente se puede constituir contratos de Joint Venture bajo la denominación de consorcio”*.

Así mismo, en Venezuela es ampara en el decreto N° 727, emanada en 18 de enero de 1990, tiene entre sus fines:

*“La flexibilidad y facilidad de la inversión extranjera, permitiendo incluso la inversión extranjera ilimitada en el capital de empresas venezolanas que podían ser Joint Venture”.*

De la misma manera tenemos a Argentina siendo regulada por la ley argentina 19.550, ley de sociedades mercantiles regula:

*“El Joint Venture con el nombre de Unión Transitoria de Empresas, ídem las circunscribe al desarrollo o ejecución de una obra, servicio o suministro concreto”.*

Nuestro país recientemente, ha adoptado el contrato de Joint Venture con diversas denominaciones: - Decreto Supremo N° 010 - 88 - PE (23-03-88) que introduce por primera vez el término Joint Venture. - Asociación (Decreto Supremo N-| 034-88-UVC, emanada el 21 de noviembre de 1989 que aprueba el reglamento único de licitaciones y contratos de obra públicas). - Decreto Legislativo N° 662 (02-09-91) Ley de Promoción de la Inversión Extranjera: Reglamento de la Ley de impuesto a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo. - Contrato de riesgo compartido (Decreto Supremo 014-92-EM, emanado el 2 de julio de 1992, que aprueba el texto único ordenado e la ley general de minería). - Joint Venture (Decreto Legislativo 674) Ley de Crecimiento de la Inversión Privada. - Decreto Legislativo N° 708 (14-11-91) Ley de Promociones de Inversiones en el Sector Minero. - Decreto Legislativo N° 757 (13-11-91) Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, que establece garantías aplicables a los que concurren en una co-inversión. - Decreto Supremo N° 014 - 92 - EM (04-06-92) que incluye normas referentes al contrato de riesgo compartido. - Decreto Supremo N° 162 - 92-EF (12-10-92), Reglamento de los Decreto Legislativo 662 y 757. El anterior Marco Jurídico, es complementado con Convenios Multilaterales, tales como el Convenio MIGA (Acuerdo de Garantías de Inversiones Multilaterales diciembre de 1990) y el Convenio OPIC (Corporación Privada de Inversión en Otros Países, noviembre de 1992). Igualmente cumplen el mismo fin los Tratados Bilaterales con Suiza, Tailandia, Alemania, Corea del Sur, Países Bajos, Suecia, Reino Unido, Italia, Francia, Canadá, Chile y Argentina entre otros.

Las normas mencionadas anteriormente, nos manifiestan que el contrato de Joint Venture es utilizado en un ámbito empresarial y consorcial de situación transitoria, con ello se utiliza de manera de flexibilidad y facilidad en inversión extranjera. Pero en nuestro orden jurídico está regulado como un contrato de cooperación empresarial para un determinado rubro.

Asimismo, se enfoca en esta investigación la figura de Desarrollo Comercial como una categoría, define que es percepción de impulsar el desarrollo mercantil mediante el control del gobierno, que perfeccionaría los errores del mercado, se trasmite en la invención de una política industrial que busca promover la automatización, la variación y la idoneidad en sectores tácticos. (Sánchez-Ancochea 2015). Igualmente, Smith (2016) nos determina que el desarrollo en sí, es la situación de una ventaja de un país sobre otro por un producto o bienes de necesidad esencial para intercambiarlo con otro que no es de necesidad principal para ese país, con ello eleva su desarrollo comercial para el bienestar de todos.

Por otro lado, el emprendimiento comercial es la actividad de innovación y creatividad dentro una organización para el crecimiento económico de la empresa, ya sea a la contribución del aumento económico y crecimiento social de un producto en el mercado. Respetando siempre la política gubernamental de los diferentes países a los cuales iremos intercambiado mercado. (Etzkowitz 2014)

Entendido de esta manera los autores anteriores mencionan que el desarrollo comercial en sí, es la situación de una ventaja de un país sobre otro, ya sea por un producto o bienes de necesidad esencial para intercambiarlo con otro, la cual no necesariamente es de necesidad principal para ese país, y gracias a eso conlleva desarrollo comercial para el bienestar de todos. A la vez podemos tomar de ejemplo un artículo del año 2014 de la revista Harvard Business Review, donde los consultores James Bamford, David Ernst y David Fubini, de McKinsey & Company, donde estos afirman que, en la época fueron más de US\$ 350 mil millones en ganancias generadas por las compañías de Joint Venture en los ocho años anteriores. Teniendo a las empresas multinacionales Nokia y Siemens en el 2006, donde la alemana Siemens y la finlandesa Nokia, dos gigantes de la telefonía móvil mundial pactaron el Joint Venture

Así como también a la multinacional Sony y Sony Ericsson, es una de las empresas más conocidas de Joint Venture del mundo, es una unión entre Sony y la empresa sueca Ericsson, fabricante de equipos de telecomunicaciones

Por último, la Hisun-Pfizer La empresa más grande de medicamentos del mundo, Pfizer, se unió con una compañía farmacéutica china, Zhejiang Hisun, y formaron una Joint Venture acogida en la ciudad de Hangzhou.

Así tenemos un ejemplo de como las grandes empresas usan este contrato para alcanzar sus propósitos de desarrollo comercial de manera conjunta y compartida.

Por consiguiente, tenemos a la microempresa o Mypes, se define que son sociedades de emprendimiento de personas que se aventuran al crecimiento con poco capital y a la vez se someten a las reglas del mercado. No percibiendo subsidios, ni beneficios colaterales como si los obtiene las empresas de gran importancia, específicamente las exportadoras, pero a base de destreza, imaginación y perseverancia muchas de ellas logran alcanzar lugares importantes en los segmentos de mercado donde les toca desenvolverse. (Gomero 2015).

Por otro lado, entendiendo como la figura de constancia comercial lo describe las Naciones Unidas (2014) que:

La Fijación de los impedimentos para su ingreso pone el realce de la incompatibilidad existente entre las posiciones limitativas y un mundo que avanza hacia un desarrollo de liberalización de otros comercios en el mundo. (...) que oponen nuevas obligaciones a las necesidades de financiación y protección social, y hacen prever aumentos y alteraciones de la demanda de servicios sociales. (págs. 244 y 344).

Por otro lado, la persistencia comercial es un tema de competitiva del empresariado y a la vez los mercados mundiales avanzando hacia un desarrollo acoplado a la actualidad para mantenerse dentro de un mercado sin perder la inversión. (Andrew, Bruckner, & Phil Renaud. 2014).

### **III. METODOLOGÍA**

El enfoque cualitativo que fue empleado en la presente investigación es el informe de tesis, ya que se ha observado y procesado datos mediante un proceso inductivo, de esa manera tener una teoría lógica y argumentada en pruebas.

Hernández (2014) señala que el enfoque cualitativo se caracteriza por la examinación de los sucesos que suceden en el proceso de la investigación; asimismo, se complementa con las entrevistas realizadas y fuentes relevantes al tema, de tal modo que se tenga argumentos concretos en la hora de plasmar la teoría.

De acuerdo a lo antes mencionado, se denomina investigación cualitativa a una serie de procedimientos ordenados que conllevan posteriormente a un análisis, el cual es realizado en base a los hechos o fenómenos que se suscitan en la realidad.

### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El presente informe de tesis tiene un tipo básico, tal como hace mención Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirma que: El programa elemental del diseño de teoría fundamentada es que las propuestas teóricas surgen de la información adquirida dentro de estudio de investigación realizado, más que de los estudios o teorías tomadas.

Además, el informe de tesis se manifiesta que tiene un diseño interpretativo, siendo su estructura de acuerdo a la Teoría Fundamentada, este tipo de diseño nos permite señalar o determinar las categorías que son provenientes de los datos obtenidos del método, según lo manifiesta el autor Creswell (2013), nos hace referencia que la teoría fundamentada es útil en la explicación de lo trascendental de una situación o propuesta del problema, o bien no cubre la necesidad de la sociedad. Citado en su investigación “metodología de la investigación” Hernández, Fernández y Baptista (2014, p. 506)

A través de este tipo de investigación se busca llegar a una conclusión respecto a la problemática abordada.

### 3.2. Matriz de categorización

Tabla de matriz de categorización

Categoría	Definición	Subcategorías
Contrato de Joint Venture	Es la manifestación de un pacto entre dos o más sociedades o empresas cuyo propósito es realizar actividades adicionales en un negocio determinado	Beneficios y riesgos
		Obligaciones
Desarrollo Comercial de las MYPES	Se define como aumento o crecimiento no solo económico, porque también desarrolla experiencias sociales y técnicas para prosperar en la sociedad	La microempresa
		Constancia comercial

### 3.1. Escenario de estudios

Pérez (2015) decía que: “El escenario de la investigación está conformada por el tiempo y el espacio. Asimismo, en el contexto social, contiene los elementos económicos, culturales, etc. que conforman la realidad de una o varias personas”. (p.24).

El escenario de análisis de la presente investigación fue mesurado por el espacio físico en el cual se utilizó el instrumento de la “entrevista” la cual fue llenada y dada por los expertos y especialistas que tenían entendimiento teórico y jurídico del presente trabajo de investigación.

Respecto a lo abarcado, el escenario que se tomó en cuenta fueron los empresarios de las Mypes, los especialistas en Derecho Civil y Comercial del distrito de Cercado de Lima 2018.

### 3.4. Participantes

El aporte de los participantes fue fundamental, ya que las entrevistas realizadas describen el problema, respecto al tema de investigación.

#### Tabla de participantes

Sujeto	Nombres & Apellidos	Grado Académico	Experiencia Laboral
1	SILVIA MARGOTH QUISPE PAZ	DOCTORA ABOGADA	- 5 AÑOS
2	YVAN TRUJILLO ROBLES	DOCTOR ABOGADO	- 05 AÑOS
3	ROSA SIMON RIEGA	DOCTOR ABOGADO	- 12 AÑOS
4	ELMER MAXIMINO ALVITES ALAYO	ABOGADO	3 AÑOS
5	MILAGROS PILAR OJEDA GOMEZ	ABOGADA	2 AÑOS
6	JORGE FELIX CARBAJAL CARTOLIN	ABOGADO	25 AÑOS
7	MIDA AURIA APONTE DAZA	ABOGADA	10 AÑOS
8	CAROL ANAIS PORRAS GUERRERO	ABOGADA	1 AÑO

<b>9</b>	NOEMI RUIZ	CIPRIANO	ABOGADA	5 AÑO
<b>10</b>	ROSA AROYO VENTOCILLA	PAOLA	ABOGADA	3 AÑOS

### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Así pues, esto se probará en los resultados de la investigación, mediante lo investigado, estudiado y de lo percibido por los especialistas en derecho civil y comercial, mediante las entrevistas y la guía de análisis, resultando la transferencia y confirmación.

Entrevistas:

Este tipo de procedimiento confiere al investigador que pueda formular variadas interrogantes de forma abiertas a expertos y eruditos “profesionales” que tengan un gran entendimiento sobre la problemática de la investigación, las interrogantes son enunciadas y expresadas de acuerdo a los problemas y objetivos generales y específicos señalados en el trabajo de investigación, los mismas que nos brindaran sus mayores conocimientos y serán de mucha utilidad. Como señala (Ávila, 2006) “Una entrevista es una pieza de interacción social, el cual permite que la persona responda de manera profesional y clara a otras personas una relación de preguntas que serán importantes al investigador” (p55). La entrevista es una de los mecanismos de recolección de datos más eficientes e idóneos para una investigación cualitativa.

Análisis de Fuente Documental:

Según García (1984): “[...] mediante este mecanismo se quiere buscar que el investigador identifique el documento y luego lo examine utilizando el método científico”. (p.83).

Este mecanismo abarca el análisis de fuente doctrinaria, normativa y jurisprudencial.

La técnica que empleada será la entrevista, cuestionario y el análisis de fuente documental.

Los instrumentos que se utilizaron fueron los siguientes:

Guía de preguntas de entrevista.

Análisis de fuente documental: doctrina, legislación y

jurisprudencia. Validez del Instrumento

La validez del Instrumento se alcanzará a través de la razón y entendimiento de los expertos, quienes utilizando sus experiencias e ideas validaran la formulación de las entrevistas de esta investigación

### **3.6. Procedimiento**

Para la realización del informe de tesis se tuvo en consideración diversas ciclos o etapas, la primera de ellos residió en la descripción de la realidad problemática, la formulación de las preguntas y objetivos de la investigación e incluso los supuestos de la investigación. De la misma manera se utilizó la revisión de la literatura a efectos de precisar y desarrollar el marco teórico y los estudios previos tanto nacionales e internacionales. En la segunda etapa, se utilizó la metodología a aplicar, seguidamente elegimos los participantes de estudio; asimismo, los instrumentos de recolección de datos. Finalmente, en esta tercera etapa se utilizó el análisis y descripción de los resultados.

### **3.7. Rigor científico**

Al tratar sobre el rigor científico se alude a la preparación de un trabajo de calidad, donde resalta la recolección de datos informativos, el cual está dado por las innovaciones teóricas y por el alcance de coherencias entre las exegesis. Como puntos importantes para evaluar el rigor científico se emplean.

La credibilidad en razón de la capacidad del investigador al instante de

proyectar la investigación y la confirmación en razón a los resultados producto del estudio de los sujetos, cuando su enfoque cualitativo se trata. (Hernández, Fernández y Baptista, 2014, pág. 453).

### 3.7.1 Validez y Confiabilidad de Instrumentos

**Validez:** Según Martínez (2006), define, que la validez de un instrumento consiste en que mida lo que tiene que medir (autenticidad). En sentido una investigación tendrá un alto nivel de “validez” en la medida en que sus resultados “reflejen” una

imagen lo más completa posible, clara y representativa sobre la idea original de lo planteado a lo largo de la investigación.

**Confiabilidad:** Según Plaza, J., Uriguen P. y Bejarano, H. (2017), definen, que la confiabilidad es lo creíble que se pueda proyectar frente a los demás, permitiendo generar confianza la misma que se fortalecerá a través de las acciones realizadas.

*Tabla Validación de instrumentos: Guía de entrevista*

Validación de Instrumentos			
Apellidos y Nombres	Profesión	Cargo	Porcentaje
Dr. Aceto Luca	Abogado	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
Dra. Marchinares Ramos Lidea Lucrecia	Abogada	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
Dr. Palomino Hurtado Ronald Nicolas	Abogado	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%

### 3.8. Método de análisis de datos

Los instrumentos que utilizaremos serán la entrevista y el cuestionario, para así alcanzar llegar a un análisis, de la información recogida con éxito y acierto en la correcta interpretación. El análisis que se llevan a cabo en los estudios cualitativos se encarga de desmenuzar las estructuras de significación y determinar el campo social y su alcance.

Según la investigación realizada se utilizaron el siguiente método:

Método de Interpretación:

El método empleado en la investigación es el de interpretación, ya que se interpreta la doctrina, la normativa y como se utiliza en la problemática.

Villabela (2005) afirma que: [...] el método de interpretación permite entender los significados del objeto a partir de perspectivas como el fenómeno, el sistema estructural y la conexión que tiene con el contexto social [...] (p.944).

### **3.9. Aspectos éticos**

Nuestra investigación se fundamenta mediante principios y normas estipulados en las resoluciones que se encuentran vigentes. Entre los principios primordiales que se pueden mencionar, son integridad, veracidad, legalidad, validez, responsabilidad de todos los autores que han participado del presente proyecto.

Se ha respetado el esquema cualitativo entregado por la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO, así como las indicaciones del asesor temático y metodológico. A fin de estudiar la problemática, Por último, dentro del presente trabajo se ha utilizado varias citas textuales como parafraseadas, las cuales ha seguido el formato APA 2017 entregado por la UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO.

## **IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

## RESULTADOS

De acuerdo al trabajo planificado se ha obtenido resultados de los diez entrevistados quienes han respondido cada una de las preguntas en forma eficiente, respecto al contrato Joint Venture, relacionado las Mypes, para poder determinar si incide en forma negativa o positiva se ha obtenido los siguientes resultados:

### Objetivo General:

Determinar como el contrato del Joint Venture incide en el Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

1.- Para usted ¿De qué manera el contrato Joint Venture incide en el Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado De Lima en el 2018?

Quispe (2020) sostiene que: Incide de buena manera siempre y cuando las Mypes le den el uso adecuado. Trujillo (2020) sostuvo que: Incide positiva o negativamente en el desarrollo comercial de las Mypes, ya que por su naturaleza se debe especificar las funciones de cada inversor para llegar al fin. Simón (2020) manifiesta que: Si incide de manera negativa ya que los pequeños inversores en el Perú tienen desconocimiento de lo que es el contrato Joint Venture y a la vez está el factor informal. Alvites (2020) expresa que: Pues incide de manera positiva siempre y cuando se tenga conocimiento de su existencia y aplicación ya que con el contrato Joint Venture se comparte un fin en específico compartido en beneficio de ambos. Ojeda (2020) sostiene que: Pues podría incidir de manera positiva en el desarrollo comercial de la Mypes si es que se usa de manera óptima y profesional. Carbajal (2020) manifiesta que: Inciden de manera positiva si se aplicara de manera objetiva, ya que el Joint Venture es un contrato de riesgos compartidos para un fin en común. Aponte (2020) manifiesta que: Incide de manera positiva ya en el desarrollo comercial de las Mypes, pues mediante este contrato se compartiría obligaciones y funciones que disminuirán de esta manera las posibilidades de

fracasar y extinguir a la Mypes. Porras (2020) manifiesta que: El Joint Venture es positivo para el desarrollo comercial de las Mypes, debido a que mediante este tipo de contrato se estaría compartiendo obligaciones, disminuyendo de esta manera los riesgos. Cipriano (2020) manifiesta que: El Joint Venture es positivo para el desarrollo comercial de las Mypes, debido a que es un contrato en colaboración donde se comparten riesgos y beneficios. Aroyo (2020) manifiesta que: A mi consideración el Joint Venture sería negativo para el Desarrollo Comercial de las Mypes debido a la falta de información que tienen sobre el mismo, generando confusión.

De los 10 entrevistados, todos señalan que, si se usa de buena manera y conociendo sus beneficios podría ayudar muchas a las Mypes a su desarrollo comercial, ya que debido a este tipo de contrato se estaría compartiendo obligaciones y disminuyendo de esta manera los riesgos.

2.- Basado en su experiencia profesional, ¿Considera Ud. que el contrato del Joint Venture podría perjudicar y extinguir a las Mypes, Cercado de Lima en el 2018?

Quispe (2020) sostiene que: Pues en mi experiencia personal si podría perjudicarla y a la vez extinguirla por no celebrar de buena manera las responsabilidades y funciones de cada socio con quien se quiera celebrar el contrato de Joint Venture. Trujillo (2020) sostuvo que: Pues considero que sí, ya que si no existe profesionalismo por ambas o una de las partes podría perjudicar y afectar a la Mypes y esta podría desaparecer, ya que como es sabido las Mypes no manejan mucho capital. Simón (2020) manifiesta que: Por supuesto que sí, ya que el mercado peruano no está preparado para celebrar contratos modernos, al menos en el rubro de las pequeñas empresas que son las Mypes. Alvites (2020) expresa que: Pues considero que si no se celebra con profesionalismo podría perjudicar al pequeño emprendedor, y a la vez afectar su pequeño capital y este traería la desaparición de esta misma. Ojeda (2020) sostiene que: Pues como todo contrato podría traer consecuencias si es que no se celebra de manera eficiente, cabe recalcar saber cómo aplicarla y con qué fin para que la Mypes no desaparezca por una mala aplicación. Carbajal (2020) manifiesta que: Considero que si ya que las Mypes tiene poca

capital y una inversión podría hacer desaparecerla. Aponte (2020) manifiesta que: Considero que no, ya que habiendo dos partes con un fin en común esta cooperaría recíprocamente para el crecimiento de ambas. Porras (2020) manifiesta que: Por el contrario, al momento de la función por llamarlo de esa manera lo que se genera es la unión de estrategias para poder competir en el mercado y garantizar su permanencia. Cipriano (2020) manifiesta que: No, considero que es ventajoso para su desarrollo y crecimiento frente al nuevo mercado, siendo que le aportarían capital y experiencia. Aroyo (2020) manifiesta que: Si, debido que ellas no conocen el funcionamiento de la misma y esto definitivamente en un campo tributario les afectaría, ocasionando multas que las podrían destruir.

De los 10 entrevistados, Consideran que como todo contrato tiene riesgos, pero si estos se celebran y se cumplen de buena manera es probable que las Mypes crezcan, pero por tratarse de un Mypes que maneja poco capital una mala inversión harán que se extingan por falta de desconocimiento; cabe mencionar que 9 de los 10 entrevistados señalan que el contrato del Joint Venture podría perjudicar y extinguir a las Mypes.

3. Conocedor de su especialidad en contratos del Joint Venture, ¿Cuáles son los criterios que deben considerar las Mypes para alcanzar el desarrollo Comercial, Cercado de Lima el 2018?

Quispe (2020) sostiene que: Los criterios que las Mypes deben tener es estudiar su rubro o razón social dentro del mercado nacional y de qué manera podría crecer estratégicamente, ya sea de manera económica con inyección de dinero para ampliar su mercado o mejorar su producto. Trujillo (2020) sostuvo que: pues considero que debe hacer un estudio de mercado y a la vez de riesgos y beneficios que podría tener si celebra un contrato joint venture con algún socio. Simón (2020) manifiesta que: considera que deben estar capacitadas y tener al menos un profesional en el rubro legal para poder realizar este contrato de manera idónea, pero existe el factor económico ya que las mypes tienen poco capital y en su mayoría son informales en nuestro país. Alvites (2020) expresa que: pues considero que deben estar capacitadas o al menos contratar a un tercero para poder orientarle y aplicarla de la manera más eficaz posible

en beneficio de la mype. Ojeda (2020) sostiene que: pues parte importante es tener un especialista para que nos dea su criterio profesional de beneficios y riesgos que podemos tener al aplicar este tipo contrato Joint Venture. Carbajal (2020) manifiesta que: considero que muy aparte de hacer un buen estudio sobre la inversion que realizara con otro socio, parte importante es tener o contratar a un profesional en el tema para darle una mejor proyección de lo que se busca y se puede obtener. Aponte (2020) manifiesta que: Lo primero es realizar un estudio profesional u objetivo sobre el mercado donde se apunta el uso del contrato Joint Venture y bajo ese estudio ver que funciones realizara cada integrante del contrato para alcanzar el desarrollo comercial de ambas partes. Porras (2020) manifiesta que: pues considero que se debe realizar un estudio minucioso sobre el mercado donde se apunta el contrato Joint Venture, calificar los riesgos y beneficios, bajo esta modalidad es plasmar el contrato y determinar las obligaciones y derechos que cada parte integrante del contrato asumiria. Cipriano (2020) manifiesta que: deben considerar en primer orden el conocimiento del mercado donde plasmaran el proyecto para luego realizar la estrategia de entrada asi como la estrategia para mantenerla a flote, teniendo en cuenta que siempre debe haber cambios positivos. Aroyo (2020) manifiesta que: en caso se dé un contrato de este tipo lo primero que tienen que tener en cuenta es el mercado de desarrollo, conocer a sus competidores y analizar las posibles causas de perdida.

De los 10 entrevistados, todos tienen en común que se debe realizar un estudio profesional u objetivo sobre el mercado donde se apunta el uso del contrato Joint Venture y bajo ese estudio ver que funciones realizaran cada integrante del contrato para alcanzar el desarrollo comercial de ambas partes, a la vez contratar o hacer uso de un profesional de la materia para que pueda celebrarse de manera óptima y conveniente.

### **Objetivo Jurídico Especifico 1:**

Identificar como los beneficios y riesgos del contrato Joint Venture inciden al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

4.- En su condición de especialista en el tema, ¿Indique Ud. como los beneficios y riesgos del contrato Joint Venture incidirían en el crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima el 2018?

Quispe (2020) sostiene que: Toda inversión en el mercado tiene un beneficio y riesgo y depende del emprendedor hacer un estudio de cómo mejorar y sacar a flote a su empresa, por lo que debe saber plantearse cuáles son sus objetivos y que mejor que compartir riesgos para tener un beneficio en común y minimizar posibles pérdidas. Trujillo (2020) sostuvo que: Pues incide mucho ya que este factor hará que se mantenga y crezca en el tiempo o a la vez desaparezca, por lo que la Mypes debe ser objetivo y preciso en lo que busca antes de celebrar un contrato Joint Venture. Simón (2020) manifiesta que: Pues si se celebra de manera idónea y con conocimiento legal se podría adquirir muchos beneficios para el crecimiento de la misma Mypes. Alvites (2020) expresa que: Pues toda Mypes busca su crecimiento y poder aspirar a mantener y crecer en el mercado, por lo que el factor beneficio y riesgo siempre está presente, si la Mypes no acomoda a las necesidades del mercado, por defecto desaparecerá y para poder acomodarse y mantenerse en el mercado debe arriesgar e invertir para obtener un beneficio si lo hace de manera eficiente. Ojeda (2020) sostiene que: Pues el factor beneficio y riesgo podría hacer que la Mypes crezca si se aplica de manera profesional y a la vez que se extinga si no se aplica con objetividad, ya que las Mypes manejan poca capital para poder invertir nuevamente en un nuevo negocio. Carbajal (2020) manifiesta que: Considero que como todo contrato tiene riesgos, pero si estos se celebran y se cumplen de buena manera es probable que las Mypes crezcan, pero por tratarse de un Mypes que maneja poco capital una mala inversión hará que se extinga. Aponte (2020) manifiesta que: Teniendo el contrato Joint Venture como unos de sus características los beneficios y riesgos compartidos, estas mismas se deben realizar de manera

profesional y con cláusulas para el crecimiento de estas. Porras (2020) manifiesta que: Como sabemos en un Joint Venture se caracteriza principalmente por los beneficios y riesgos compartidos, si estos se saben plasmar de forma correcta en el contrato sería realmente ventajoso para ambas partes y definitivamente contribuiría al crecimiento de las Mypes. Cipriano (2020) manifiesta que: Los Riesgos y beneficios son buenos ya que se comparte entre las partes integrantes, empero se debe de estipular el porcentaje que cada uno va a tener, así como las obligaciones y penalidades por algún tipo de incumplimiento siempre salvaguardando la integridad de cada uno de ellos. Aroyo (2020) manifiesta que: Como sabemos es un contrato de colaboración, he ahí los beneficios y riesgos deben ser compartidos sin embargo en un mercado con desconocimiento como podrías manejar ese escenario cuando cada parte trata de beneficiarse más que el otro, en definitiva, esto generaría guerras internas produciendo un desabastecimiento general.

De los 10 entrevistados, todos señalan que el Joint Venture se caracteriza principalmente por los beneficios y riesgos compartidos, si estos se saben plasmar de forma correcta en el contrato sería realmente ventajoso para ambas partes y definitivamente contribuiría al crecimiento de las Mypes, sin embargo en un mercado con desconocimiento como podrías manejar ese escenario cuando cada parte trata de beneficiarse más que el otro, en definitiva, esto generaría guerras internas produciendo un desabastecimiento general. Se podría prevenir el incumplimiento siempre que este se contemple en el contrato y se vincule con otras normas.

5.- En su condición de especialista en el tema, ¿Indique Ud. si el contrato Joint Venture y la informalidad de las Mypes afectaría el crecimiento de esta misma, Cercado de Lima el 2018?

Quispe (2020) sostiene que: Si, ya que la informalidad hace que estas Mypes no tengas los beneficios que podría brindar el estado y a la vez el socio con quien celebraría el contrato de Joint Venture buscaría seguridad jurídica para saber de la existencia de esta misma Mypes. Trujillo (2020) sostuvo que: Pues al ser informal la Mypes, se hace complicado poder conseguir un inversor por su misma calidad de informal. Simón (2020) manifiesta que: Sí, ya que los

inversores y emprendedores siempre buscan una seguridad jurídica o al menos saber con quién se va a celebrar un contrato (persona jurídica), por lo que la informalidad en este caso traería la desconfianza de las o algunas de partes y sería bien difícil poder concretar la celebración de este contrato. Alvites (2020) expresa que: Sí, ya que la informalidad hace que las mismas Mypes no tenga acceso a crédito y a la vez que los inversores desconfíen de poder invertir en ellas. Ojeda (2020) sostiene que: Por supuesto que sí, ya que por la informalidad de las Mypes sería difícil alcanzar a un crédito a cuál perjudicaría el crecimiento de la Mypes ya que la estancaría ante cualquier inversión conjunta que se podría realizar con el Joint Venture. Carbajal (2020) manifiesta que: Considero que sí, ya que la informalidad hace que pierdas muchos beneficios como préstamos y obtención de socios, y por ende afecta el crecimiento de esta misma. Aponte (2020) manifiesta que: La informalidad hace que las Mypes se le complique la obtención de socios y así no poder celebrar el contrato Joint Venture el cual por su naturaleza busca compartir benéficos y riesgos. Porras (2020) manifiesta que: Definitivamente la informalidad de las Mypes si es contraproducente para el desarrollo del Joint Venture, mientras no podamos manejar una formalidad de ellas es muy poco probable que un inversionista decida realizar una inversión, eso generaría inestabilidad al capital invertido. Cipriano (2020) manifiesta que: El Joint Venture de por si es un contrato atípico sin embargo es ventajoso para las partes debido a la colaboración que se brindarían, ahora bien, la informalidad de las Mypes es un factor de riesgo múltiple y alto, ya que no ayuda a que la inversión ingrese y se desarrolle de forma correcta eso si perjudicaría a las Mypes, como sabemos mientras no haya un escenario claro nadie quiere arriesgar. Aroyo (2020) manifiesta que: El Joint Venture conjuntamente con la informalidad existente de las Mypes sería devastador para el crecimiento de la misma, estamos hablando de escenarios completamente ambiguos donde no se puede desarrollare un buen comercio o una buena estrategia por la falta de seguridad jurídica y de los mismos integrantes.

De los 10 entrevistados, podemos deducir que definitivamente la informalidad de las Mypes si es contraproducente para el desarrollo del Joint Venture,

mientras no podamos manejar una formalidad de ellas es muy poco probable que un inversionista decida realizar una inversión, eso generaría inestabilidad al capital invertido. ahora bien, la informalidad de las Mypes es un factor de riesgo múltiple y alto, ya que no ayuda a que la inversión ingrese y se desarrolle de forma correcta eso si perjudicaría a las Mypes, como sabemos mientras no haya un escenario claro nadie quiere arriesgar. Por lo tanto, el Joint Venture conjuntamente con la informalidad existente de las Mypes sería devastador para el crecimiento de la misma, estamos hablando de escenarios completamente ambiguos donde no se puede desarrollare un buen comercio o una buena estrategia por la falta de seguridad jurídica y de los mismos integrantes.

6.- ¿Para que indique si es posible mediante el contrato Joint Venture, prevenir el incumplimiento de una de las partes comerciales contratantes, y si esto incidiría al crecimiento de la Mypes, Cercado de Lima el 2018?

Quispe (2020) sostiene que: Pues hablamos de un contrato y por su naturaleza esta debe penalidades para asegurar el cumplimiento de los acuerdos que celebraran las partes. Trujillo (2020) sostuvo que: Siendo el Joint Venture un contrato de riesgos compartidos, también se podría poner cláusulas de incumplimiento o penalidades por tratarse de un contrato. Y está a la vez hará que ambas partes actúen con profesionalismo por tener una penalidad. Simón (2020) manifiesta que: Siendo el Joint Venture un contrato esta podría especificar las penalidades por incumplimiento o negligencia del actuar de una o ambas partes. Alvites (2020) expresa que: Siendo el Joint Venture un contrato esta por su naturaleza podría especificar las penalidades por incumplimiento y por lo mismo incidiera en el crecimiento de la Mypes, ya que se esperaría que las partes hagan su función de manera ideal. Ojeda (2020) sostiene que: Teniendo una naturaleza de acuerdo y compromiso entre las partes, en esta misma se podría poner las penalidades de incumplimiento y hacer salvaguardar el capital de la Mypes con las responsabilidades personales de cada uno. Carbajal (2020) manifiesta que: Considero que teniendo una naturaleza de contrato esta misma puede tener cláusulas que persuadirían al socio a realizar su función de manera correcta. Aponte (2020) manifiesta que: Si es posible, ya

que teniendo una naturaleza de contrato esta misma puede tener cláusulas que persuadirían al socio a realizar su función de manera correcta. Pues la obligación está amparada en nuestro Código Civil. Porras (2020) manifiesta que: Si bien es cierto el Joint Venture está calificado dentro de los contratos atípicos, no olvidemos que dentro de la redacción del contrato podemos ser bien específicos en redar las cláusulas de incumplimiento y que sanciones recibirían las partes, asumiendo así una obligación el cual está tipificado en nuestro Código Civil en el libro VI de obligaciones. Cipriano (2020) manifiesta que: Si se puede prevenir siempre que se redacte de forma correcta cada cláusula del contrato, y teniendo en cuenta el Libro VI de obligaciones de nuestro Código Civil. Aroyo (2020) manifiesta que: Se podría prevenir el incumplimiento siempre que este se contemple en el contrato y se vincule con otras normas.

De los 10 entrevistados, todos mencionan que, si es posible, ya que teniendo una naturaleza de contrato esta misma puede tener cláusulas que persuadirían al socio a realizar su función de manera correcta. Pues la obligación está amparada en nuestro Código Civil y esta misma tiene penalidades las cuales harían que ambos socios realicen sus funciones de manera eficiente.

#### **Objetivo Jurídico Especifico 2:**

Determinar como la ausencia de obligaciones en el contrato Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

7.- Para que señale Usted, ¿De qué manera la ausencia de obligaciones en el contrato Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima 2018?

Quispe (2020) sostiene que: Pues incide de manera negativa, ya que traería problemas de incumplimiento (legales) y a la vez pérdida de tiempo hasta que se resuelva, por lo que sería ideal crear las obligaciones y las penalidades. Trujillo (2020) sostuvo que: Pues incide de hasta el punto de desaparecerla, ya que son las obligaciones que dan a los contratos una seguridad de que la parte

actuará de buena manera y profesionalismo. Simón (2020) manifiesta que: Pues incide de manera negativa, ya que por no tener conocimiento de cómo celebrarla alguna de las partes podría aprovecharse de esta misma y actuar de mala fe o en su defecto por no tener obligaciones y penalidades las partes podrían ser negligentes. Alvites (2020) expresa que: Pues incide de manera negativa, ya que por no tener conocimiento de cómo celebrarla alguna de las partes podría aprovecharse de esta misma y actuar de mala fe o en su defecto por no tener obligaciones y penalidades las partes podrían ser negligentes. Ojeda (2020) sostiene que: Pues incide de manera negativa, ya que no habiendo obligaciones las o una de las partes podría no actuar de manera profesional y no cumplir con su obligación, la cual al no cumplir traería consecuencias a la Mypes que terminarían con la extinción de esta misma en el peor de los casos. Carbajal (2020) manifiesta que: Considero que incide de manera negativa, pues no existiendo obligaciones y penalidades alguna o ambas partes no tendrían problemas si no cumplen sus funciones la cual traería consecuencias en la constancia comercial de las Mypes. Aponte (2020) manifiesta que: Considero que incide de manera negativa, pues la ausencia de obligaciones perjudicaría a la constancia comercial de las Mypes, generando inseguridad al no existir la obligación de realizar su función de manera profesional. Porras (2020) manifiesta que: La ausencia de obligaciones perjudicaría a la constancia comercial de las Mypes, generando inseguridad entre las partes ya que no estaría estipulado como se va a manejar la nueva inversión. Cipriano (2020) manifiesta que: Si bien es cierto todo contrato se encuentra regulado por Código Civil, se tiene que tener cuidado en la redacción de cláusulas para no originar conflicto. Aroyo (2020) manifiesta que: Al no tener claro las obligaciones de las partes esto a la vez de favorecer un crecimiento generaría un decrecimiento.

De los 10 entrevistados, todos señalan que incide de manera negativa, pues no existiendo obligaciones y penalidades alguna o ambas partes no tendrían problemas si no cumplen sus funciones la cual traería consecuencias en la constancia comercial de las Mypes y si bien es cierto el Joint Venture está

calificado dentro de los contratos atípicos, no olvidemos que dentro de la redacción del contrato podemos ser bien específicos en redar las cláusulas de incumplimiento y que sanciones recibirían las partes, asumiendo así una obligación el cual está tipificado en nuestro Código Civil en el libro VI de obligaciones

8.- ¿Para que señale Usted, de qué manera el Contrato Joint Venture, debe ser regulado en el Código Civil, para el perfeccionamiento de las obligaciones de las Mypes contratantes, Cercado de Lima en el 2018?

Quispe (2020) sostiene que: Debe ser regulada dentro del contexto de contratos modernos o en su defecto hacerla mención dentro de la ley de las Mypes. Trujillo (2020) sostuvo que: Debe ser regulada más dentro de la ley de las Mypes en un capítulo o artículo que especifique o haga mención de las obligaciones, Simón (2020) manifiesta que: Considero que ya se encuentra regulado en los que son contratos atípicos o modernos, pero si debe concordarse o especificarse dentro de la ley de las Mypes. Alvites (2020) expresa que: Considero que solo se debe especificar al contrato Joint Venture dentro del contexto de las Mypes y dentro de esta misma especificar como aplicarla, así como lo hace en la ley minera. Ojeda (2020) sostiene que: Considero que bajo el principio de la autonomía de la voluntad y la libertad contractual podríamos celebrar cualquier contrato, por lo que debería especificarse dentro de un subcapítulo en el código civil para que luego tenga concordancia en la ley Mypes. Carbajal (2020) manifiesta que: Considero que no es necesario regularlo ya que el libro VII del mismo código civil hace mención de forma genérica, aparte que mediante el principio de la autonomía de la voluntad y la libertad contractual que existe en nuestro país y bajo la ley de las Mypes podríamos celebrar cualquier contrato. Aponte (2020) manifiesta que: Esta se encuentra regularlo en el libro VI y VII del mismo código civil peruano así que no sería necesario. Porras (2020) manifiesta que: En realidad, ya se encuentra en el Libro VI de obligaciones del Código Civil. Cipriano (2020) manifiesta que: Podemos considerar que ya se encuentra regulado en el Código Civil en los Libros de Contratos y Obligaciones. Aroyo (2020) manifiesta

que: No considero que deba estar tipificado en el código civil, ya que se perdería la característica principal de los contratos que es la Voluntad de las partes.

De los 10 entrevistados, la gran mayoría de ellos concuerdan que ya se encuentra regulada en el libro VI y VII del mismo código civil peruano así que no sería necesario incluirla específicamente, pero también en menor escala los entrevistados señalan que se debería especificarse dentro de un subcapítulo en el código civil para que luego tenga concordancia con una ley específica en la misma Mypes.

9.- ¿Para que señale Usted, de qué manera el Contrato Joint Venture, debe ser regulado dentro del Decreto Supremo N° 007-2008-TR en el título IV acceso al financiamiento en su art. 28, como así lo ha señalado el Decreto Legislativo N° 708 en su artículo 204 y D.Leg N° 662 que regula el régimen de estabilidad jurídica de la Inversión extranjera, para el perfeccionamiento de las obligaciones de las Mypes contratantes, Cercado de Lima 2018?

Quispe (2020) sostiene que: Debe ser regulada bajo un inciso o un artículo que señale o haga mención de la participación de la inversión privada. Trujillo (2020) sostuvo que: Debe ser regulada bajo un capítulo que haga mención de la participación de la inversión privada y tipos de contratos que se puedan celebrar las Mypes. Simón (2020) manifiesta que: Debe ser regulada dentro un capítulo en la ley Mypes donde señale lo que son los contratos que puede celebrar las Mypes, ya dentro de ellas se especifica las obligaciones y penalidades que podrían hacerse en cada tipo de contrato. Alvites (2020) expresa que: Debe ser regulada dentro un capítulo o artículo que mencione los contratos a celebrarse las Mypes con el sector privado, así como lo hace las mineras y el Joint Venture. Ojeda (2020) sostiene que: Debe ser dentro de un inciso donde mencione la inversión privada, ya que en la ley Mypes solo habla de la inversión pública. Habiendo un inciso dentro del capítulo de financiamiento se podría agregar un nuevo capítulo que mencione tipos de contratos a celebrarse con siendo Mypes. Carbajal (2020) manifiesta que: Considero que se podría agregar un inciso donde mencione la inversión privada en la ley Mypes y en esta misma ponerle tipos de contratos que podrían celebrar las Mypes y hay incluir al Joint Venture. Aponte (2020) manifiesta que: Considero que se podría agregar un

inciso de esta ley generando de esta manera una mayor seguridad jurídica para la Mypes y los inversores. Porras (2020) manifiesta que: Sería viable poderlo normar en el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, generando de esa manera una mayor seguridad jurídica, así como lo realizan las Mineras. Cipriano (2020) manifiesta que: Regularlo en el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, sería una forma de proyectar seguridad a las partes y un mejor manejo tributario ventajoso para el Estado Peruano. Aroyo (2020) manifiesta que: Regularlo en el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, sería una forma de proyectar seguridad a las partes sin quitar su manifestación de la voluntad.

De los 10 entrevistados, la mayoría concuerda que se debe crear un artículo o inciso donde se mencione la inversión privada dentro de la ley Mypes ya que en la ley Mypes solo menciona la inversión pública de manera genérica. Y existiendo un inciso dentro del capítulo de financiamiento se podría agregar un nuevo capítulo que mencione tipos de contratos a celebrarse con las Mypes.

## **DISCUSION**

El punto de la discusión es lo más importante en una investigación científica debido a que es el resultado del trabajo de campo que ha sido debidamente planificado y seleccionado considerando a los especialistas en temas del Contrato Joint Venture que las Mypes debe alcanzar, por ello se convierte en un tema de vigencia para ser aplicado en forma masiva dichos contratos y no sea dirigido a un grupo pequeño de las Mypes, por ello se ha obtenido el siguiente resultado:

Objetivo general. - Determinar como el contrato del Joint Venture incide en el Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

De acuerdo a los entrevistados se ha establecido que el Joint Venture es una forma de poder asociarse sin embargo las Mypes no cuentan con personal capacitado y los propios propietarios carecen de dicho conocimiento, lo que se tiene que desarrollar es un estudio de mercado para poder identificar las necesidades de las Mypes y en base a ello capacitarlos en compañía de los

potenciales socios, porque la realidad del Perú es que los pequeños empresarios carecen de la existencia de una herramienta que puede llevarlos al éxito empresarial, basado en el contrato de Joint Venture, que no es otra cosa más que el conocimiento y la especialidad de una pequeña empresa y basado en dicho despertar se lleva a cabo con otra empresa que desea dicho conocimiento al juntarlas ambas experiencias va a permitir que ingresen a una aventura en el mundo de los negocios y eso sea para ambos una gran oportunidad de poder crecer bajo distintos puntos de vista. Otro de los puntos importante es que el pequeño empresario no tiene capacidad para poder buscar socios estratégicos, lo cual implica que las Cámaras de Comercio de Lima y de los demás países deben asumir dicho reto, para poder hacer ingresar a las Mypes a la condición de internacionales, para lo cual se les debe capacitar orientar los riesgos que deben asumir pero de igual forma las grandes oportunidades que deben asumir para lograr el éxito en forma asociativa y no pensar en forma individual como pequeña empresa, en forma específica que es un contrato Joint Venture es el acuerdo de las partes contratantes donde se debe especificar cuáles son las responsabilidades de cada una de las pequeñas empresas, señalando que existen beneficios para ambos lo mismo sucede que si se pierde ambos también corren la misma suerte de perder, en consecuencia los entrevistados que son especialistas señalan que el Joint Venture es una gran oportunidad para los aquellos empresarios, sin embargo señalan también que falta capacitación y conocimiento de cómo funciona este tipo de contrato que es firmado en base a la voluntad de las partes y no es unipersonal. En consecuencia, el Joint Venture si incide en el desarrollo económico, productivo además desde el punto de vista económico, porque permite generar mayor fuente de trabajo, tener mayor experiencia en el mundo de los Negocios con miras Internacionales y así puedan ser competitivos, basados en la formulación de contrato desde el punto de, vida jurídico que reúna todas las posibles situaciones que se puedan presentar durante el desarrollo de la Mypes.

Dichos resultados son igual a la postura teórica de Villanueva, (2018) quien sostiene que establecer el contrato Joint Venture es de suma importancia y busca regularlo como un contrato asociativo que está incluido en la sección V

de la Ley General de Sociedades 26887. En consecuencia, el contrato del Joint Venture se encuentra en proceso de expansión y maduración, además está sustentado en la norma que es de estricto cumplimiento, sin embargo si este acuerdo no se cumple la propia constitución señala que a la falta de un acuerdo el Juez no puede dejar de Administrar Justicia y adicionalmente en el código civil lo establece el Artículo 1352, en conjunto no existe ausencia prácticamente generalizada de la regulación Jurídica Nacional o convencional, se explica la existencia en la Doctrina Jurídica en referencia a este tema, por tanto dicho contrato es válido en el Perú para las Mypes.

Objetivo específico 1.- Identificar como los beneficios y riesgos del contrato Joint Venture incide al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

Respecto a los beneficios y riesgos que asumen los pequeños empresarios de la Mypes deben entender que no es una pérdida de la Mypes, sino es compartida con la otra empresa por ello es que se tiene que trabajar en el sentido que los contratos Joint Venture son acuerdos de las partes, son condiciones de ambas empresas que asumen en forma voluntaria, los entrevistados que son especialistas en la materia de contratos, que en la actualidad tienen en el mercado nacional una seguridad jurídica que permite a las partes contratantes en caso de incumplimiento aplicar la norma que más convenga a las partes porque se trata de negocios que por fuerza mayor

incumplen y ese incumplimiento está considerado en nuestro código civil, sin embargo la realidad de las Mypes, es que se encuentran en una situación informal y es uno de los motivos por los cuales las pequeñas empresas no pueden lograr celebrar contratos de esta naturaleza, por lo mismo que no tienen seguridad de su existencia como tales, otro de los temas que se trata es de la seguridad jurídica que los mismos empresarios Mypes del Perú no tienen la certeza de llevar a cabo dicho contrato de aventura, que muchas veces se distraen en señalar las penalidades que en las condiciones del propio contrato Joint Venture, considerando que el factor riesgo y beneficio está presente en este tipo de eventos, con mayor razón es necesario que las Mypes tengan el conocimiento mínimo sin embargo existe un total desconocimiento, otra de las formas es que, todo contrato tiene riesgos, pero si estos se celebran y se cumplen de buena manera es probable que las Mypes crezcan, pero por tratarse de un Mype que maneja poco capital una mala inversión hará que se extinga o desaparezca del mercado nacional, estos riesgos son analizados por las Mypes, porque como es de conocimiento que este tipo de empresas cuentan con un capital mínimo que una vez que desarrollan actividades económicas que no son rentables pueden terminar cerrando a la Mype, eso sumado a que los extranjeros o los propios negocios nacionales no celebran este tipo de contratos por no asumir riesgos. Si a estas deficiencias que se presentan en las Mypes, le sumamos la informalidad existente es otro de los factores que los inversionistas nacionales y extranjeros no les sea rentable ni mucho beneficioso porque el riesgo es alto, por lo tanto por estos factores que son determinantes en un contrato de Joint Venture no se ha logrado desarrollar o crecer en el Perú, pese a tener conocimiento que en un Joint Venture se caracteriza principalmente por los beneficios y riesgos compartidos, si estos se saben plasmar de forma correcta en el contrato sería realmente ventajoso para ambas partes y definitivamente contribuiría al desarrollo de las mismas pero por el mismo miedo de no tener beneficios hacen que terminen por no aceptar un contrato Joint Venture. Esto resultado que han señalado los entrevistados si tienen coherencia al contrastarlos con la realidad, porque sabemos que existen muy poca información de los contratos Joint Venture, otro de los análisis que se debe desarrollar de los Joint Venture está calificado dentro de los contratos

atípicos, no olvidemos que dentro de la redacción del contrato podemos ser bien específicos en redar las cláusulas de incumplimiento y que sanciones que recibirían las partes contratantes, asumiendo así una obligación el cual está tipificado en nuestro Código Civil en el libro VI de obligaciones.

Dichos resultados son coherentes con la postura de Jiménez (2017), la primera categoría es el contrato Joint Venture se conceptualiza como, Es un contrato de cooperación empresarial, en el cual las partes deciden formar una unión para afrontar un proyecto en común, dentro del cual tienen beneficios y riesgos compartidos, es una forma de asociación que se desarrolla una actividad limitada, solo respondiendo por el fin en común de acuerdo a los términos establecidos, sin la creación de una nueva personería jurídica. (2017, p. 84) Todo ello porque no puede existir un contrato donde una de las partes pierde y la otra gana, es el temor que tienen los empresarios de las Mypes, que asumen que uno va a perder o poco que invierte, este contrato tiene justamente una de las particularidades que ambas partes pierden o ganan, el tema no es del propio contrato el tema es el temor que tienen los empresarios de las Mypes de Perú.

Objetivo específico 2.- Determinar como la ausencia de obligaciones en el contrato Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.- En primer lugar se debe considerar al Decreto Legislativo N° 708 en su artículo 204 ha señalado que los contratos Joint Venture son lo que expresamente ha señalado que ambas partes al firma este tipo de contratos se obligan voluntariamente a cumplir con su obligación de lo contrario se convierte en incumplimiento que el código civil ha establecido las sanciones sobre el particular, dichas normas es concordante con el D.Leg N° 662 que regula el régimen de estabilidad jurídica de la Inversión extranjera, para el perfeccionamiento de las obligaciones en el cual ambas partes contratantes quedan obligadas al cumplimiento en forma voluntaria como así queda expresamente queda inscrito en el título IV acceso al financiamiento en su Artículo 28, donde las partes se obligan al cumplimiento de su obligaciones, esto implica además que las partes contratantes conocen el contenido de la norma la diferencia es que las empresas extranjeras tienen dominio de la

misma por la experiencia en este tipo de contratos o convenios. Asimismo, los entrevistados señalan que dichos contratos deben incluirse en el código civil, sin embargo, no es posible por la atipicidad de los contratos además ya está considerado en el código civil que los contratos que no cumple una de las partes el afectado puede hacer prevalecer sus derechos conforme lo señala la propia Constitución Política del Perú, y específicamente el código civil 1351, la ley 28015 que tiene como objetivo la extracción, transformación y la producción de bienes o servicios tienen ventajas laborales, tienen ventajas tributarias etc., todo ello con la finalidad de que se puedan desarrollar en el mercado nacional desde el punto de vista económico, tecnológico. De otro lado lo que les preocupa a la Mypes es el incumplimiento de la otra parte porque al tener un capital mínimo podría ocasionar su cierre definitivo siendo uno de los motivos por las cuales las micro empresas no arriesgan su capital. Desde el punto de vista jurídico las Mypes no logran entender que es una gran oportunidad para poder desarrollarse, es justamente por el tema de las obligaciones que asumen y una de las partes no puede cumplir lo cual sería un gran riesgo para las Mypes. Otro de los puntos que se ha discutido es respecto al financiamiento de las Mypes, por parte de las empresas financieras quienes han considerado los contaros Joint Venture para que se les pueda facilitar a las partes contratantes y casos de incumplimiento sea a una de las partes contratantes que se les aplique la norma mas no a las dos empresas, por cierto previo análisis de las mismas y en casos específicos, pero que el sistema financiero permita esa distinción de las partes contratantes, como así está establecido en el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, generando de esa manera una mayor seguridad jurídica, así como lo realizan las Mineras, donde los contratos Joint Venture fluyen con mayor cantidad y rapidez, porque la ausencia de medidas de seguridad jurídica perjudica de alguna manera a una de las partes contratantes, frente a este dilema que unos entrevistados señalan que debe incluirse en el código civil otros que debe ser modificado el Decreto Supremo N° 007-2008-TR, como así funcionan en el sector minero, otros que ya está regulado en el código civil, frente a esta situación que ese está presentando desde un tema de mucha importancia para poder analizar, interpretar y decir por lo mejor para ambas partes contratantes, desde esta mirada se debe considerar que frente

a las diversas formas de contratar la intención de los contratantes debe ser con el ánimo de mejorar la condición económica de su empresa.

## **V- CONCLUSIONES**

En síntesis, el contrato del Joint Venture incide de manera positiva en el Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018. Desde su creación, Perú ha creado las condiciones favorables a través de normas que se han ido modificando desde el primer Decreto Supremo N° 010 - 88 – PE, que se introduce en dicha norma término Joint Venture para luego crearse el Decreto Legislativo N° 662-91, Ley de Promoción de la Inversión Extranjera, con la cual queda acreditado que el Joint Venture en el Perú y en el Mundo, tienen incidencias positivas como es el caso de las empresas Nokia alemana y Siemens finlandesa celebraron el contrato Joint Venture, de igual forma Sony con Ericson y por ultimo Hisun con Pfizer, y han tenido astronómicas ganancias, estos ejemplos nos permite aplicar igualmente en el Perú, sin embargo por la cultura de nuestras Mypes, bajo la condición económica y demás factores jurídicos, se debe tener mayor énfasis y cuidado al momento de redactar el contrato del Joint Venture, para que este acto empodere a la Mypes mas no la desaparezca.

En suma, los beneficios y riesgos del contrato Joint Venture incide al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018. Porque los empresarios de la Mypes al no tener conocimiento y cultura y no querer asumir riesgos que peligren a sus inversiones y en su condición de Mypes, pierdan todo su capital, desde ese punto de vista no ven los beneficios en su verdadera dimensión, porque no entienden que en el contrato Joint Venture son para ambas partes firmantes las responsabilidades son los que asumen el riesgo y ambas partes en el mismo sentido asumen los beneficios, como son contratos atípicos no están expresamente señalado en nuestras normas, pero si está reglamentado el incumplimiento de una de una de las partes contratantes en el Artículo 1351 del código civil.

Para terminar, la ausencia de obligaciones en el contrato Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018. Porque es otro de los factores que los empresarios de las Mypes, asumen en forma errada, porque al momento de celebrar un contrato Joint Venture, luego de expresar la voluntad de las partes, como es en todo Acto Jurídico, las partes

contratantes se obligan al cumplimiento de las mismas señaladas en todas a las clausulas en forma detallada. Siendo este punto muy conflictivo entre los entrevistados, unos señalan que se debe incluir en el código civil en forma expresa, otros que se debe incluir en la ley general de sociedades 26887, otros que no debe incluirse en ninguna norma porque es un contrato Atípico, y que a propia Constitución otorga poder a los Jueces, de hacer justicia en caso exista vacío en la norma.

## **VI-RECOMENDACIONES**

A- El Joint Venture incide de forma positiva, según la experiencia de las grandes empresas y su éxito en el mercado, este sería un modelo para las Mypes para que puedan crecer, sin embargo, por lo complejo de la colaboración entre partes que trae consigo beneficios y riesgos, sería conveniente que se pueda regular dentro del Decreto Supremo N° 007-2008-TR en su libro IV acceso al financiamiento en su artículo 28 modificado de la siguiente manera:

- Participación de las entidades financieras del estado (...)
- Participación de las entidades privadas: estableciendo dentro del cuerpo del contrato objeto, domicilio, aportes, plazo, denominación, donde el o los representantes usen sus facultades y como lo utilicen, inscripción en Registros Públicos, notificación a SUNAT en un plazo máximo de 15 días después de su inscripción.

B- Se recomienda que el Estado capacite de forma más constante a las Mypes desde su inscripción en SUNAT, promoviendo contratos modernos dentro del cual se haría referencia al contrato Joint Venture, explicando claramente que es un contrato de colaboración que lograra su crecimiento y permanencia en el mercado, promoviendo la seguridad Jurídica, y creando alianzas estratégicas, dentro de las cuales también podría utilizar los diferentes convenios con países amigos para generar crecimiento comercial.

C- Se recomienda impulsar a las Mypes a la aventura de contratos en colaboración, asumiendo beneficios y riesgos, para lo cual deben tener una buena asesoría legal la cual podría ser privada o pública, siendo pública podrían utilizar los canales de las entidades del Estado como SUNAT, MINTRA, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, MINCETUR, etc.

## REFERENCIAS

- Amen Li Y Briones (2015). *“Propuesta De Modelo De Gestión y Aplicación de un Contrato Joint Venture Entre La Constructora Cobrilux S.A. y Sidermet, Siderúrgica y Metales Pachana”*. Guayaquil Ecuador: Editorial Universidad Católica Santiago.
- Barredo, D. (2013). *La teoría fundamentada como una herramienta de explicación de objetos complejos: la construcción de la teoría del tabú real*. Ecuador: Revista de Comunicación Vivat Academia.
- Cámara de Comercio de Lima. (2018). Centro de Desarrollo de Franquicias - CCL. Recuperado de Cámara de Comercio de Lima.
- Bruckner, Andrew W.; Beck, Brian & Renaud, Phil. The status of coral reefs and associated fishes and invertebrates of commercial importance in Pedro Bank, Jamaica. *Rev. biol. trop* [online]. 2014, vol.62. <https://www.scielo.sa.cr/pdf/rbt/v62s3/a10v62s3.pdf>
- Cámara de Comercio e Industria Peruano-alemana. (2017). *Memoria Anual 2016*. Lima: Roció.
- Carrasco, S. (2009). *“Metodología de la investigación científica”*. Lima - Perú: Editorial San Marcos.
- Cruz (2014). *“Aplicación De Un Joint Venture Para Mejorar la Rentabilidad De La Empresa Avícola Yugoslavia SAC En la Provincia De Trujillo”*. Trujillo Perú: Editorial Universidad Nacional de Trujillo.
- De Azevedo Ávila, Henrique, & da Rocha, Angela, & Ferreira da Silva, Jorge (2015). Brazilian Multinationals' Ownership Mode: The Influence of Institutional Factors and Firm Characteristics. *BAR - Brazilian Administration Review*, 12(2),190-208. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=841/84139453004>
- Diario El Comercio (Comex Perú) *“Comex: Número de mypes informales aumentó en 1,8 puntos porcentuales en 2018*. Recuperado el 7 de agosto de 2019, de <https://elcomercio.pe/economia/peru/comexperu-numero-mypes-informales-aumento-1-8-puntos-porcentuales-2018-noticia-nndc-662977-noticia/?ref=ecr>.

- Etzkowitz, H. (2014). Making a humanities town: knowledge-infused clusters, civic entrepreneurship and civil society in local innovation systems. *Etzkowitz Triple Helix* 2014, 1:12. <http://link.springer.com/article/10.1186/s40604-014-0012-z>
- Galindo (2017). “*Régimen Mype tributario y su influencia en la formalización de los comerciantes del mercado mayoría de Santa Anita año 2017*”. Lima – Perú: Editorial Universidad Cesar Vallejo.
- García (2017). “*No lo tomes personal, son solo negocios*” *Deberes fiduciarios en el contrato de Joint Venture*. Lima Perú: Editorial Universidad de San Martín de Porres.
- García Bojórquez, C. (2017). “*¿No lo tomes personal, son sólo negocios?: deberes fiduciarios en el contrato de Joint Venture*”. Pontificia Universidad Católica Del Perú, Lima.
- Gomero Gonzales, Nicko Alberto (2015). *Concentración de las Mypes y su impacto en el crecimiento económico*
- Granda M, Ponce E. & Castro J. (2019) *El marketing y su influencia en el desarrollo de las pymes sector comercial de Manta*. Vol. 5, núm. 3, julio, 2019, pp. 343-354 <file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-ElMarketingYSuInfluenciaEnElDesarrolloDeLasPYMESse-7154257.pdf>
- Gutiérrez (2014). “*Naturaleza Jurídica Del Contrato Joint Venture En Colombia*”. Bogotá Colombia: Editorial Universidad Santo Tomas.
- Hernández, R. (2017). Metodología de la Investigación. Recuperado de: <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Interamericana editores S.A de C.V.
- International Accounting Standard Board [IASB] (2014). Norma Internacional de Contabilidad [NIC] 28: Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos. Disponible en: [http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/niif.php?anio\\_id=2012](http://www.aplicaciones-mcit.gov.co/niif/niif.php?anio_id=2012).

- Jiménez (2017). *“La Responsabilidad Contractual En Los Contratos De Cooperación Empresarial”*. Bogotá Colombia: Editorial Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
- Kargar, H; Kargar, A. & Bashiri, M. *Interpretation of contractual obligations and warranties for its implementation in the Legal System of Iran and the United Kingdom*. *Conrado* [online]. 2020, vol.16, n.72, pp.286-297. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v16n72/1990-8644-rc-16-72-286.pdf>
- López, J. (2015). PRESENTACIÓN. México y la Cuenca del Pacífico, (11), 9-11. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4337/433747301002>
- Lujan (2015). *“Joint Venture y su influencia en la rentabilidad de las empresas pesqueras del distrito de San Isidro en el periodo 2015”*. Lima Perú: Editorial Universidad Cesar Vallejo.
- Mujica H. (2015) *“Principio De Informalismo”*, artículo presentado ante la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco:  
<http://journals.continental.edu.pe/index.php/iusetribunalis/article/viewFile/393/395>
- Mypes.Pe. (s.f.). *¿Qué son las Mypes?* Recuperado el 21 de octubre de 2019, de <https://mypes.pe › noticias › que-son-las-mypes-aqui-aclaremos-tus-dudas>
- Naciones Unidas (2014). *Globalización y Desarrollo*. Vigésimonoveno Período de Sesiones Brasilia, Brasil
- Orellana (2016). *“Personalidad Jurídica de los Consorcios”*. Quito Ecuador: Editorial Universidad San Francisco De Quito.
- Petry, Jonas Fernando, & Amal, Mohamed, & Floriani, Dinorá Eliete (2018). *Institutional Distance, Regional Clusters and Performance of Foreign Subsidiaries: Evidences from Brazil*. *BBR - Brazilian Business Review*, 15(3),302-316. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1230/123056425006>
- Portal Web: [www.herbertsmithfreehills.com](http://www.herbertsmithfreehills.com) (2019) “Getting the Deal Through: Joint Ventures 2019”, publicado el 10 de diciembre de 2018, de <https://www.herbertsmithfreehills.com/latest-thinking/getting-the-deal-through-joint-ventures-2019>.

- Prado, P. (2016). *Breach of the duty of cooperation of the creditor in Chilean law: a case of breach of contract*. *Revista de derecho (Valdivia)*, 29(2), 59-83. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-09502016000200003>
- Quipuzco (2018). *“Joint Venture Internacional Como Estrategia De Entrada Al Mercado Alemán Para Las Exportaciones Peruanas De Prendas y Complementos De Vestir”*. Lima Perú: Editorial Universidad San Martin de Porres.
- Revista Jurídica Portucalense. (2015) *“Portucalense Law Journal”*, N. ° 17, Volume 1 2015
- Torres, G. & Castañeda, D. (2016). *Estrategia cooperativa, una alternativa de gestión en México*. *Sapienza Organizacional*, 3(5),161-185. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=5530/553057362009>
- Valderrama, S (2014). *Pasos para elaborar proyecto de investigación científica*. Lima- Perú: Editorial San Marcos.
- Varela (2014). *“El Contrato De Joint Venture: El Riesgo Interpartes Como Elemento Diferenciador Del Contrato”*. Bogotá Colombia: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.
- Villanueva (2018). *“Regulación de Joint Venture En El Libro V De La Ley General De Sociedades”*. Lima - Perú: Editorial Universidad Señor de Sipán.
- Villarán. *Revista Electrónica Nova Scientia*, Nº 8 Vol. 4 (2), 2012. ISSN 2007 - 0705. pp: 66 - 89
- López, J. (2015). PRESENTACIÓN. *México y la Cuenca del Pacífico*, (11), 9-11. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=4337/433747301002>

## **ANEXOS**

## ANEXO 1

### MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE INVESTIGACION

<b>TÍTULO</b>	
“EL CONTRATO DEL JOINT VENTURE FRENTE AL DESARROLLO COMERCIAL DE LAS MYPES, CERCADO DE LIMA EN EL 2018”	
<b>PROBLEMAS</b>	
<b>Problema General</b>	¿De qué manera el contrato del Joint Venture incide en el Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018?
<b>Problema Específico 1</b>	¿De qué manera los beneficios y riesgos del Joint Venture incide al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018?
<b>Problema Específico 2</b>	¿De qué manera la ausencia de obligaciones en el contrato del Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018?
<b>OBJETIVOS</b>	
<b>Objetivo General</b>	Determinar como el contrato del Joint Venture incide en el Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.
<b>Objetivo Específico 1</b>	Identificar como los beneficios y riesgos del Joint Venture incide al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.
<b>Objetivo Específico 2</b>	Determinar como la ausencia de obligaciones en el Joint Venture incide en la constancia

	comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.
<b>SUPUESTOS JURÍDICOS</b>	
<b>Supuesto General</b>	El contrato del Joint Venture incide de manera positiva al Desarrollo Comercial de las Mypes, dado que la utilización de misma expande y abre nuevos mercados.
<b>Supuesto Específico 1</b>	Los beneficios y riesgos del Joint Venture incide de manera positiva, dado que los riesgos son compartidos y los beneficios incrementan al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.
<b>Supuesto Específico 2</b>	La ausencia de obligaciones en el contrato del Joint Venture incide de manera negativa, dado que ocasionaría conflicto entre las partes, ya que, al no establecer las obligaciones en el contrato, no se estaría logrando la finalidad de abrir nuevos mercados y fomentar empleo dentro de las Mypes.
<b>Categorización</b>	<p>CATEGORÍA 1: EL CONTRATO DEL JOINT VENTURE</p> <p>SUBCATEGORÍA 1: BENEFICIOS Y RIESGOS</p> <p>SUBCATEGORÍA 2: OBLIGACIONES</p> <p>CATEGORÍA 2: DESARROLLO COMERCIAL DE LAS MYPES</p> <p>SUBCATEGORÍA 1: LA MICROEMPRESA</p> <p>SUBCATEGORÍA 2: CONSTANCIA COMERCIAL</p>

<b>MÉTODO</b>	
<b>Diseño de investigación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Enfoque:</b> Cualitativo</li> <li>- <b>Diseño:</b> Teoría Fundamentada</li> <li>- <b>Tipo de investigación:</b> Básica</li> <li>- <b>Nivel de la investigación:</b> Descriptivo</li> </ul>
<b>Método de muestreo</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Población:</b> CERCADO DE LIMA</li> <li>- <b>Muestra:</b> 10 EXPERTOS EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL</li> </ul>
<b>Plan de análisis y trayectoria metodológica</b>	<p><b>Técnica e instrumento de recolección de datos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>Técnica:</b> Entrevista y análisis de documentos</li> <li>✓ <b>Instrumento:</b> Guía de entrevista y guía de análisis documental</li> </ul>
<b>Análisis cualitativo de datos</b>	<p>Análisis sistemático, hermenéutico, analítico, comparativo, inductivo y sintético</p>

## Anexo 2

### GUIA DE ENTREVISTA

Título

EL CONTRATO DEL JOINT VENTURE FRENTE AL  
DESARROLLO COMERCIAL DE LAS MYPES, CERCADO DE  
LIMA EN EL 2018.

Entrevistado.....

Cargo/Profesión/Grado Académico.....

Institución.....

Lugar.....Fecha .....Duración.....

#### **Objetivo general**

Determinar como el contrato del Joint Venture incide en el  
Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

1. Para usted ¿De qué manera el contrato Joint Venture incide en el  
Desarrollo Comercial de las Mypes, Cercado De Lima en el 2018?

.....  
.....  
.....  
.....

2. Basado en su experiencia profesional, ¿Considera Ud. que el  
contrato del Joint Venture podría perjudicar y extinguir a las Mypes,

Cercado de Lima en el 2018?

-----  
-----  
-----

3. Conocedor de su especialidad en contratos del Joint Venture, ¿Cuáles son los criterios que deben considerar las Mypes para alcanzar el desarrollo Comercial, Cercado de Lima el 2018?

-----  
-----  
-----

**Objetivo específico 1**

Identificar como los beneficios y riesgos del contrato Joint Venture incide al crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

4. En su condición de especialista en el tema, ¿Indique Ud. como los beneficios y riesgos del contrato Joint Venture incidirían en el crecimiento de las Mypes, Cercado de Lima el 2018?

-----  
-----  
-----

5. En su condición de especialista en el tema, ¿Indique Ud. si el contrato Joint Venture y la informalidad de las Mypes afectaría el crecimiento de esta misma, Cercado de Lima el 2018?

-----  
-----  
-----

6. ¿Para que indique si es posible mediante el contrato Joint Venture, prevenir el incumplimiento de una de las partes comerciales contratantes, y si esto incidiría al crecimiento de la Mypes, Cercado de Lima el 2018?

-----  
-----  
-----  
-----

**Objetivo específico 2**

Determinar como la ausencia de obligaciones en el contrato Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima en el 2018.

7- Para que señale Usted, ¿De qué manera la ausencia de obligaciones en el contrato Joint Venture incide en la constancia comercial de las Mypes, Cercado de Lima 2018?

-----  
-----  
-----  
-----

8- ¿Para que señale Usted, de qué manera el Contrato Joint Venture, debe ser regulado en el Código Civil, para el perfeccionamiento de las obligaciones de las Mypes contratantes, Cercado de Lima en el 2018?.

-----  
-----  
-----  
-----

9. ¿Para que señale Usted, de qué manera el Contrato Joint Venture, debe ser regulado dentro del Decreto Supremo N° 007-2008-TR en el título IV acceso al financiamiento en su art. 28, como así lo ha señalado el Decreto Legislativo N° 708 en su artículo 204 y D.Leg N° 662 que regula el régimen de estabilidad jurídica de la Inversión

extranjera, para el perfeccionamiento de las obligaciones de las Mypes contratantes, Cercado de Lima 2018?

-----  
-----  
-----  
-----

**UBICAR COMO TEORIA**

Definición de un Autor: Contrato Joint Venture Operativo

Definición de un Autor: aseguran su permanencia en el mercado Nacional

Nombre del entrevistado	Sello y firma

Definición de un Autor: Contrato Joint Venture Operativo, debe ser regulado par el perfeccionamiento de las obligaciones de las Mypes contratantes